

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), tiene como objetivo principal la implementación de acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios, principalmente de los dueños y poseedores de terrenos con vocación forestal, sin dejar de lado a la ciudadanía en general, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental. Este programa representa el instrumento que contiene las acciones que se pretenden implementar en materia, diseñadas para simplificar los procesos en trámites y servicios del sector forestal, optimizar procesos dentro del organismo y armonizar nuestros manuales de Procedimientos administrativos de acuerdo a la normatividad de la Secretaría del Campo.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, tiene como enfoque acciones de mejora y acciones normativas, basado en la actualización de la normatividad y en la necesidad de revisar constantemente la operación interna, áreas de oportunidad y otros factores que en conjunto permitan la optimización administrativa.

La aplicación de estas acciones permitirá facilitar a los productores forestales la solicitud de asesorías o capacitación, para fortalecer los programas Reforestando EDOMEX, Plantaciones Forestales Comerciales -Reconversión productiva, PROCARBONO EDOMEX, Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Incendios Forestales, Sanidad Forestal, Inspección y Vigilancia Forestal, Aprovechamiento Forestal y Proyectos Productivos; mejorar nuestros procesos de manera general en el organismos por medio de las integración de expedientes de los servidores públicos, realizar acciones de mejora continua dentro de los mismos, y la actualización de los manuales de la Protectora de Bosques.

MISIÓN

Contribuir en la protección, restauración, fomento de bosques y selvas, mediante la elaboración y aplicación de la mejora regulatoria dentro de nuestros procesos, con la normatividad aplicable.

VISIÓN

Ser un organismo líder, eficiente, innovador y transparente, en la protección, restauración y fomento, para lograr el desarrollo forestal de la entidad.

DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

De acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, se cuenta con tres Direcciones de Área: Administración y Finanzas, Restauración y Fomento Forestal y Protección Forestal.



SECRETARÍA DEL CAMPO
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

La Dirección de Administración y Finanzas la integran tres Departamentos: Personal, Contabilidad y Recursos Materiales.

Dirección de Restauración y Fomento Forestal, la integran la Unidad de Conservación de Suelos Forestales y cinco Departamentos: Producción de Planta, Reforestación, Apoyo a las Plantaciones Comerciales, Asistencia Técnica a la Producción Forestal y Estudios de Manejo Integral Forestal.

Dirección de Protección Forestal, integrada por la Unidad de Atención a Zonas Críticas y tres Departamentos: Incendios y Sanidad Forestal, Inspección y vigilancia Forestal y Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

De igual manera PROBOSQUE cuenta con las Unidades: Jurídica y de Igualdad de Género, Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación y Concertación Interinstitucional.

Las Direcciones, Unidades y Departamentos tienen como finalidad el planear, organizar, dirigir y ejecutar, las responsabilidades y las acciones de cada trámite y servicio que proporciona el organismo.

PROBOSQUE cuenta con 17 trámites y servicios que tienen como finalidad dar a conocer y orientar a los propietarios o poseedores de terrenos forestales, para coadyuvar en la corresponsabilidad de la protección, conservación, reforestación y vigilancia de los recursos forestales del Estado, así como fomentar la producción en coordinación con las autoridades federales y municipales respectivamente.

Para ello, es necesario el mejoramiento continuo de los procesos, que facilite la obtención, aplicación y medición de resultados, además de contar con la información concentrada y disponible para cada una de las áreas administrativas.

ANÁLISIS FODA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Programas que otorgan apoyos. • Convenios de Asunción de Funciones en Materia de Aprovechamiento Forestal, Plantaciones Forestales Comerciales y Sanidad Forestal. • Trámites y servicios para los dueños y poseedores de predios con vocación forestal. • Procesos susceptibles a mejora continua. • Certificación de procesos con la norma ISO 9001:2015. • Organización por áreas administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía y resistencia al cambio por el personal, en la optimización de los procesos. • Los programas no cuentan con sistemas informáticos para su operación. • Bases de datos aislados en cada uno de los departamentos del organismo. • Falta de integración de información a nivel general. • Detección de necesidades de capacitación para el personal que atiende los trámites y servicios es insuficiente.

SECRETARÍA DEL CAMPO
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> Personal capacitado y competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de digitalización de procesos.
<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener vigentes los convenios de asunción de funciones de competencia federal. Avances tecnológicos que se pueden implementar dentro del organismo. Reducción de tiempos de respuesta, como resultado de los convenios. Dueños y poseedores de los terrenos con vocación forestal, muestran interés por la protección, restauración y fomento de bosques y selvas. Aplicar los muestreos biológicos comunitarios de forma permanente. 	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> Retraso en las actualizaciones del marco legal y Reglas de Operación. Desconocimiento por parte de la población (usuarios) de los trámites y servicios. Dueños y poseedores de terrenos con vocación forestal no son autosuficientes en el uso de tecnologías. Entrega de recursos económicos no oportuna. Mayor obtención de recursos de los dueños o poseedores de predios por cambios de uso de suelo. Economía que debilita a lo dueño o poseedores de predio. Grupos delictivos adueñados de predios o solicitando cuotas.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, se fundamenta en los artículos 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción XIX y 11 fracción IV de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 fracción XXXI y 9 fracción III de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y 3 fracción VII Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Es responsabilidad de la Protectora de Bosques del Estado de México, implementar la mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada, así como, sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con el objeto de promover la protección, restauración y fomento de bosques y selvas.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DEL CAMPO
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México y se Establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas de PROBOSQUE.
- Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal (Aprovechamiento Forestal Maderable), suscrito entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado de México.
- Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad Forestal, que celebran la Comisión Nacional Forestal y el Estado de México.
- Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad, suscrito entre la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de México.

ESTRATÉGIAS Y ACCIONES

Con la finalidad de hacer más eficientes los procesos del organismo y cumplir con el objetivo de promover la protección, restauración y fomento de bosques y selvas, se implementará cuatro acciones con la finalidad de hacer más eficientes la solicitud de asesorías o capacitación en materia forestal y armonizar los manuales del organismo con la Secretaría del Campo.

OBJETIVOS

General:

Determinar, mejorar y simplificar, por medio de la aplicación de mejora regulatoria los programas, normatividad, así como los trámites y servicios con que cuenta PROBOSQUE en beneficio de la ciudadanía.

Específico:

Aplicar una simplificación administrativa para el trámite de "Asesoría para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales", mediante la habilitación en

 SECRETARÍA DEL CAMPO
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN

la página web de un módulo de registro para la solicitud.
Aplicar una simplificación administrativa para el trámite de "Capacitación forestal", mediante la habilitación en la página web de un módulo de registro para la solicitud.
Actualizar el Manual General de Organización y el Manual de procedimientos de la Unidad de Información Planeación Programación, Evaluación e Innovación.
Optimizar del Procedimiento de Integración y actualización de expedientes de las servidoras públicas y servidores públicos de la Protectora de Bosques del Estado de México, mediante la digitalización de expedientes del personal de base.

PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA

Derivado del Transitorio Sexto, párrafo segundo del Decreto 191 publicado el pasado 29 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el cual refiere que la Protectora de Bosques pertenece a la Secretaría del Campo. Se realizarán las adecuaciones necesarias a al Manual General de Organización de la Protectora de Bosques, así como al Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES

No se cuentan con observaciones y comentarios adicionales.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

1. "Asesoría para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales".
2. "Capacitación Forestal".
3. Manual General de Organización de PROBOSQUE.
4. Manual de Procedimientos de la Unidad Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.
5. Procedimiento de Integración y actualización de expedientes de las servidoras públicas y servidores públicos de la Protectora de Bosques del Estado de México.